



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese en la provincia de Entre Ríos el “Día de la Libertad Religiosa”, el que se celebrará, en coincidencia con la fecha de aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la "Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones”, el 25 de noviembre de cada año.-

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación incluirá anualmente la conmemoración del “Día de la Libertad Religiosa” dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de septiembre de 2016.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

JUAN R. NAVARRO
Vicepresidente 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia